



Los órganos de Gobierno de los bufetes

Existe una amplia variedad de sistemas de gobierno de los despachos profesionales, aun cuando podemos afirmar que dichos órganos son comúnmente los siguientes:

1° **El Consejo de Socios:** aprueba las decisiones importantes de política del despacho, como fusiones, nuevos socios y supervisa y controla las actividades de la rama ejecutiva. Buscando un símil en el ámbito societario, sería la Junta general de socios o accionistas de las compañías mercantiles

2° .-. **El socio gerente:** elegido por el Consejo, dedica normalmente más del 50 % de su tiempo a funciones ejecutivas, resolviendo los conflictos de los socios individuales y ejecutando las decisiones del Consejo. Sería el Consejero Delegado de la empresa

3° .- **El Director:** mano derecha del gerente, que realiza funciones analíticas y trabajos administrativos delegados por el gerente.

4° .- **Comité ejecutivo:** Formado por el socio gerente y los jefes de unidad o responsables de un departamento o especialidad que gestionan el día a día

...